

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Siete (7) de septiembre de dos Mil veinte (2.020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO POPULAR contra ENITH  
ANDREA DE LOS MILAGROS MURILLO GAMBOA

Rad. 2019-00336

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte  
actora, hágase entrega de los depósitos judiciales hasta el valor  
liquidado a la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ